



Tipo Norma	:Resolución 8834 EXENTA
Fecha Publicación	:19-12-2013
Fecha Promulgación	:03-12-2013
Organismo	:MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Título	:ESTABLECE CONDICIONES DE POSTULACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DECRETO N° 52, DE 2013
Tipo Versión	:Última Versión De : 17-03-2017
Inicio Vigencia	:17-03-2017
Id Norma	:1057466
Ultima Modificación	:17-MAR-2017 Resolución 1543 EXENTA
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1057466&f=2017-03-17&p=

ESTABLECE CONDICIONES DE POSTULACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DECRETO N° 52, DE 2013

Santiago, 3 de diciembre de 2013.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 8.834 exenta.- Visto: El DS N° 52 (V. y U.), de 2013, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, y,

Considerando: Que el reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el DS N° 52 (V. y U.), de 2013, contempla la definición de condiciones de postulación y aplicación del programa mediante una resolución visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, dicto la siguiente.

Resolución:

1°.- Establécese que el Núcleo Familiar postulante deberá tener un ingreso mínimo mensual promedio de 7 Unidades de Fomento y éste no podrá exceder de 25, según su valor vigente al último día del mes anterior al del periodo de postulación.

Por cada integrante del núcleo familiar que exceda de tres, el ingreso máximo mensual del grupo familiar se incrementará en 8 Unidades de Fomento.

El ingreso mensual del núcleo familiar corresponderá al ingreso bruto menos los descuentos legales.

2°.- El Núcleo Familiar postulante deberá pertenecer al 70% más vulnerable de la población nacional, de conformidad con la información que se obtenga por aplicación del Instrumento de Caracterización Socioeconómica a que se refiere el artículo 5° de la ley N° 20.379.

3°.- El puntaje de vulnerabilidad social en la postulación, se determinará conforme lo indicado en la siguiente tabla:

Porcentaje de vulnerabilidad	Puntaje de VS
Dentro del 40%	180
Sobre el 40% y hasta el 50%	135
Sobre el 50% y hasta el 60%	90
Sobre el 60% y hasta el 70%	45

Donde:

Puntaje de VS = es el puntaje de vulnerabilidad social.

Resolución 1543
EXENTA,
VIVIENDA
N° 1, 1.2
D.O. 17.03.2017
Resolución 1272
EXENTA,
VIVIENDA
N° 1 1.1
D.O. 06.05.2016
Resolución 4855
EXENTA,
VIVIENDA
N° 1, 1.1, 1.2
D.O. 10.10.2014

Resolución 1543
EXENTA,
VIVIENDA
N° 1, 1.2
D.O. 17.03.2017



Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Rodrigo Pérez Mackenna, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Francisco Javier Irarrázaval Mena, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.